

AVISO

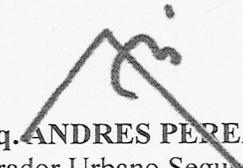
CITACIÓN POR PUBLICACIÓN

El Suscrito Curador Urbano Segundo de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Calle 41 A N.º 28-20 Barrio La Grama, hace saber a los PROPIETARIOS, POSEEDORES, TENEDORES O RESIDENTES, que tengan la calidad de vecinos colindantes del predio ubicado en C 75 SUR 41 19 29 MZ 31 A CS 4 y demás personas interesadas en el trámite, que LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES ha solicitado **Licencia de Construcción: DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA CONSTRUCCION PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y CASA CURAL EN DOS PISOS CON CERRAMIENTO**, de conformidad con la Radicación **50001-2-23-0224** de fecha 12 de mayo de 2023, expediente cuyos documentos y demás especificaciones se encuentran a disposición de cualquier interesado para efecto de lo dispuesto en el en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece:

“Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1º del Artículo anterior.”

Este Aviso se publica teniendo en cuenta que la citación dirigida al PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE de los predios colindantes, ubicados en K 42 75 14 26 37 41 SUR C 75 41 35. CLL 76 SUR 40-02 BARRIO PORFIA Y HACIENDA LA CAMELIA, no fue posible efectuar la entrega de la citación para notificación como lo reporta la empresa de correo certificado, por lo anterior, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad, que para el caso de la Curaduría Urbana Segunda es la página web en el siguiente enlace <https://www.curaduriasegundavillavicencio.com.co/comunicación-a-vecinos/> Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1, del Decreto 1077 de 2015.

Cordialmente,



Arq. ANDRES PEREA MEJÍA
Curador Urbano Segundo de Villavicencio